



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023/MDV

Ventanilla, 13 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N° 012-2023/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 128-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 023-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-FJUC del Especialista Ambiental de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Memorando N° 602-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 053-2023-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 0576-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 106-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1054 y N° 1446-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2023-MDV-CAL/CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), respecto a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Programa Municipal EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Programa Municipal EDUCCA, que como como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remitir la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normatividad ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON EUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. ADA MACROBERT PONTE SILVA
SECRETARÍA GENERAL

